



Sevilla Valle, Octubre 31 del año 2022.

Oficio SGM 220-31.

Dr.
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez Civil Municipal
La ciudad.

*Recibido JAGP.
Octubre 31/2022*

Ref. **Devolución** Despachos Comisorios Civiles.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito efectuar la devolución de los siguientes exhortos civiles remitidos por ese Juzgado al Sr. Alcalde Municipal:

| Comisorio | Expediente | Anexo |
|-----------|----------------|------------------|
| 026. ✓ | 2022-00115-00 | Acta y cd. |
| 028. ✓ | 2022-00003-00 | Acta y cd. |
| 027. ✓ | 2022-00124-00 | Acta y cd. |
| 016. ✓ | 2021-00008-00 | Acta y cd. |
| 021. ✓ | 2022-00011-00 | Auto devolución. |
| 014. ✓ | 2020-00019-00 | Auto devolución. |
| 045. ✓ | 2022-00005-00 | Auto devolución. |
| 047. ✓ | 2020-00108-00 | Auto devolución. |
| 046. ✓ | 2021-00014-00 | Auto devolución. |
| 028. ✓ | 2022-00048-00 | Auto devolución. |
| 066. ✓ | 2021-00171-00 | Auto devolución. |
| 011. ✓ | 2021-00006-00 | Auto devolución. |
| 050. ✓ | 2020-000193-00 | Auto devolución. |
| S/N ✓ | 2020-00234-00 | Auto devolución. |
| 031. ✓ | 2017-00093-00 | Auto devolución. |

Adjunto todo lo enunciado,


CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Pdo/ JHP
Octubre 31/2022

DESPACHO COMISORIO No.016

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA

A:

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE

HACE SABER:

Que dentro de la **MEDIDA EXTRAPROCESO**, previo a proceso de Sucesión, promovida por el señor **ANDRÉS MAURICIO CEBALLOS GRAJALES** con **RADICADO: 2021-08-00**; se dictó Auto Interlocutorio N° **0418 del 07 de Marzo del año dos mil veintidós (2022)**; que en su parte pertinente dispuso lo siguiente:

“...PRIMERO: ORDÉNESE la práctica de la diligencia de secuestro del **50%** bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 382- 4886** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Sevilla-Valle, el cual figura bajo la titularidad del causante **LEONEL CEBALLOS MARQUEZ (C.C 15.597.351)** y de la señora **MARIA PUREZA VELEZ GUZMAN (C.C 29.816.623)**. **SEGUNDO: COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Sevilla-Valle del Cauca, **JORGE AUGUSTO PALACIOS y/o quien haga sus veces**, quien tendrá la facultad de subcomisionar, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble referido en el numeral anterior; igualmente se faculta al funcionario comisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de la misma, para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, artículo 37 numeral 5.

TERCERO: Para efectos de conocimiento de este Despacho, se le solicita a la Alcaldía comisionada, informar la fecha que se seleccione para la labor de secuestro encomendada. **CUARTO: NÓMBRESE** como secuestre a la empresa **APOYO JUDICIALES ESPECIALIZADO SAS – CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH – NIT. 901217064-2**, tomada de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Cartago – Valle del Cauca, quienes podrán ser contactados en la Calle 15 No.5-42 en Cartago – Valle del Cauca, teléfonos 3163488938 – 3163247375 – 3112822380 y correo: apoyojudicialespecializado@gmail.com, para que lleve a cabo las diligencias de secuestro ordenada mediante la presente providencia; notifíquesele esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de las diligencias

programadas. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4º del artículo en mención. **QUINTO:** Una vez realizada la diligencia de secuestro, el secuestro deberá cumplir con las funciones expresadas en el artículo 52 del Código General del Proceso. **SEXTO: LÍBRESE** el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso. **ADVIRTIENDO** que a la fecha el Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 382 – 4886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, se encuentra con medida de embargo. -- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE- El Juez - (Firmado)- OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA”.**

INSERTOS:

- Archivo adjunto que contiene las siguientes actuaciones:
 - Auto Interlocutorio No.00418 de Marzo 07 de 2022.
 - Auto Interlocutorio No. 0118 del 21 de enero de 2022, mediante el cual se decreto la medida.
 - Certificado de Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 382-4886, con la inscripción de la medida.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio el día ocho (08) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

CONTACTOS

Solicitante:

ANDRES MAURICIO CEBALLOS GRAJALES

Dirección física: Carrera 9 # 8-64, Salamina Caldas.

Teléfono Celular: 3218522290

Correo Electrónico: amcegra.14@hotmail.com.

Apoderada:

DRA. ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ

Carrera 21 #30-03, Oficina 607, Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la Ciudad de Manizales

Teléfono Fijo: 8842215

Celular: 3113749953

Correo Electrónico: isavergaraabogada@gmail.com.

Atentamente,

Firmado Por:

Aida Liliana Quiceno Baron
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e552934b04ceb83ef96f5d140d5154c053e168e79765b0d318d9055d5750322**

Documento generado en 30/03/2022 01:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

Proceso: SOLICITUD EXTRAPROCESAL DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES
Demandante: ANDRES CEBALLOS
Causante: LEONEL CEBALLOS

Ref. Solicitud de aplazamiento de diligencia de secuestro

ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ, mayor y vecina de Manizales, identificada con la cédula 43.976.631 de Medellín, abogada en ejercicio con T.P No 206.130 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme a poder legalmente otorgado por los interesados dentro de la diligencia de secuestro fijada por el Despacho para el día de mañana 01 de Julio a las 9:00 de la mañana, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE, el proceso de la referencia.

Me permito solicitar al Despacho el aplazamiento de la audiencia, atendiendo a que en este momento me encuentro sobre el octavo mes de embarazo, he pasado una semana con quebrantos de salud, por ende, no me siento en la capacidad de viajar el día de mañana hasta el Municipio de Sevilla, valle del cauca, toda vez que mi lugar de residencia es la Ciudad de Manizales, Caldas.

Po lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho se sirva aplazar la Audiencia y fijar nueva fecha, me permito informar que esta situación ya fue informada al secuestre, ante la imposibilidad de asistencia por mi parte, así mismo manifiesto al Despacho que desconozco de un Abogado en el Municipio de Sevilla, al que pueda sustituir el poder para la respectiva diligencia, por esa razón es que se realiza la presente solicitud.

Agradezco su atención y valiosa colaboración,

Cordialmente



ISABEL CRISTINA VERGARA SANCHEZ

C.C. 43.976.631

TP. 206.130

+576 8842215

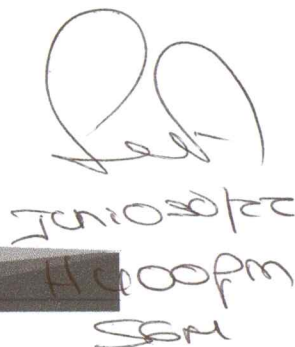
+57 3113749953

procesosjudiciales@legaliza.com.co

www.legaliza.com.co

Carrera 21 # 30-03 Oficina 607

Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos, Manizales Caldas



JUNIO 30/22
11:00pm
SSM



AUDIENCIA PÚBLICA ORAL: DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA M.I. NRO. 382-4886 IIPP SEVILLA, UBICADO EN LA CASA 8, MANZANA C, BARRIO LAS FERIAS, DE PROPIEDAD DEL SR. LEONEL CEBALLOS MÁRQUEZ Y/O VANEGAS (Q.E.P.D.), COMISORIO 016, EXPEDIENTE 2021-0008-00. MEDIDA EXTRAPROCESO.

Hoy, catorce (14) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las diez y media de la mañana, el *Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con el Decreto Municipal Nro. 200-30-252 del 20/abril/2020, se constituye en audiencia pública oral en el recinto de la *Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, con la finalidad de llevar a su cumplimiento la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, comisorio **016**, Rad. **2021-0008-00**, medida extraproceso, previo a proceso de Sucesión, promovida por el Sr. **Andrés Mauricio Ceballos Grajales**, causante Sr. **Leonel Ceballos Márquez y/o Vanegas**. Declarado abierto el acto y a partir de la hora ya señalada, comparecen las partes interesadas en la comisión, Dra. **Isabel Cristina Vergara Sánchez C.C. 43.976.631 T.P. Nro. 206.130 C.S.J.**, Dra. **Marlene del Socorro Sánchez Peña C.C. 38.439.083 T.P. Nro. 60.660 C.S.J.**, y el Auxiliar de la Justicia designado, Dr. **César Augusto Potes Betancourth C.C. 16.227.579 T.P. Nro. 258.074 C.S.J.**, de conformidad con el Acuerdo PSA00215-C.S.J. y el Art. 48 C.G.P. Una vez suministrados los medios necesarios para el traslado del personal al lugar en donde se debe realizar la misma, procede el **Secretario de Gobierno** a tomarle el juramento de rigor al (a) auxiliar de la justicia aquí designado (a), por cuya gravedad prometió cumplir fiel y cabalmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, quedando legalmente posesionado (a) del cargo como Secuestre. **Traslado del Despacho:** Una vez en la residencia somos atendidos por la Dra. **Marlene del Socorro Sánchez Peña C.C. 38.439.083 T.P. Nro. 60.660 C.S.J.**, quien nos permite el ingreso a la residencia. Una vez adentro de la vivienda se procede a describir la propiedad, **(Oír intervención y descripción oral del bien motivo de comisión en cd)**. No se presenta oposición alguna, por lo que el Despacho declara legalmente **secuestrado el 50% del bien motivo de cautela**, notificando la decisión en estrados. Fijando como gastos de representación al Secuestre la suma de \$ **270.000,00 Mcte**, los cuales son pagaderos al auxiliar de la justicia en el acto por la parte actora. También esta Dependencia advierte que el bien queda en custodia del secuestre, quien deberá rendir informes mensuales al juzgado. No siendo otro el motivo de la presente diligencia la misma se da por terminada. Se informa del radicado del proceso, del Juzgado que ordena el Secuestro, la naturaleza del mismo, el número telefónico de contacto. Se realizó registro oral y fotográfico de la audiencia.






2

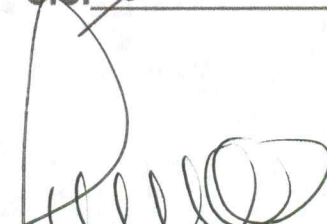
El Despacho,


CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal

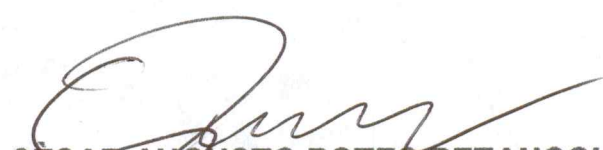
Quien atiende la diligencia

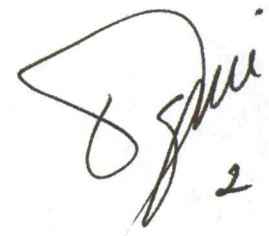


C.C. _____


ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ
C.C. 43.976.631 T.P. Nro. 206.130 C.S.J.
Apoderado Judicial


MARLENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ PEÑA.
C.C. 38.439.083 T.P. Nro. 60660


CÉSAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH
C.C. 16.227.579 T.P. Nro. 258.074 C.S.J.
Secuestre – Firma Apoyo Judicial Especializado S.A.S.
Nit. Nro. 901217064-2.


2